



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 198-2024-A-MDP/LC

Pichari, 21 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO

La Opinión Legal N° 491-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 20 de mayo de 2024, de Asesoría Legal, Informe N° 372-2024-MDP-OPP/YLGR-D de fecha 15 de mayo de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que tiene como objetivo establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, las fases de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, menciona que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, refiere que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda, los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, con el Informe N° 372-2024-MDP-OPP/YLGR-D de fecha 15 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la conformación de la comisión de programación multianual Presupuestaria y formalización presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Pichari, cuya tarea será elaborar la propuesta de programación Multianual 2025-2027;

Que, con Opinión Legal N° 491-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 20 de mayo de 2024, el Asesoría Legal, opina que es procedente aprobar, mediante acto resolutivo, la comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria, de conformidad al artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formalización Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Pichari, cuya tarea será elaborar la propuesta de programación Multianual 2025-2027, que está conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|---------------|
| ✓ Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | quien preside |
| ✓ Director de la Oficina de Programación e Inversiones | miembro |
| ✓ Director de la Oficina Formuladora de estudios y Proyectos | miembro |
| ✓ Director de la oficina de Administración y Finanzas | miembro |
| ✓ Gerente de Infraestructura | miembro |
| ✓ Gerente de Educación y Desarrollo Social | miembro |
| ✓ Gerente de Servicios Municipales | miembro |
| ✓ Gerente de Desarrollo Agrario y Económico | miembro |
| ✓ Gerente de Comunidades Ashánincas y del ambiente | miembro |
| ✓ Jefe de la Oficina de Secretaría General | miembro |
| ✓ Responsable de Defensa Civil | miembro |
| ✓ Jefe de la Unidad de Recursos humanos | miembro |
| ✓ Jefe de la Unidad de Logística | miembro |
| ✓ Jefe de la Unidad de Tesorería | miembro |
| ✓ Jefe de la Unidad de Contabilidad | miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, oficina de planeamiento y presupuesto y a las más áreas involucradas el cumplimiento de la presente resolución, conforme el artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GM
OPP
INFORMÁTICA
Archiv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO



CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

